



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 55 -2014/MPH-CZ

Caraz, 11 de febrero de 2014

VISTO: El Informe N° 011-2014-MPHy/06.32, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del expediente de Contratación del proceso de **Adjudicación de Directa Selectiva N° 002-2014-MPH-Cz** (Primera Convocatoria), que tiene por objeto la Ejecución de la Obra: **“Instalación de Servicios Higiénicos Tipo Biodigestores en el Caserío de Ticrapa - Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash”**, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, del 03 de agosto de 2008, señala, (...) La entidad llevara un Expediente de Contratación que contendrá todas las especificaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente, quedara bajo custodia del Órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el reglamento. Así mismo, lo antes expuesto deberá ser concordado con el Art. 12° y Art. 13° de este mismo cuerpo normativo.

Que, el Art. 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante D.S. No. 184-2008-EF, señala, El expediente de Contratación inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información, referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la forma de reajuste de ser el caso (...) En todo caso en que las contrataciones estén relacionadas en la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la entidad: 1.- Que los proyectos hayan sido declarados viables en el marco del sistema de inversión pública. 2.- Que se formen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo. Tratándose de Obras se adjuntara el expediente técnico respectivo y cuando corresponda la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública. En la modalidad de concurso oferta no se requerirá el expediente técnico debiéndose anexar el estudio el de pre inversión y el informe técnico que sustento la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública (...)



Que, la facultad de APROBAR los Expedientes de Contratación de los Procesos de Selección Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa corresponde al Titular del Pliego, Alcalde de Municipalidad Provincial de Huaylas, a fin de dar cumplimiento a lo normado en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyos bienes, servicios y obras deberán encontrarse dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el ejercicio fiscal 2014, elaborado en base a la programación de Bienes y Servicios y Ejecución de Obras para el año en curso, así como consultoría de obras y ejecución, contenidas en el cuadro de necesidades y el plan de inversiones, formuladas y elaboradas en concordancia con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, dentro de las cuales se encuentra incluido el proceso de selección para la ejecución de la obra: **“Instalación de Servicios Higiénicos Tipo Biodigestores en el Caserío de Ticrapa - Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash”**.

Que, analizado y expuesto la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, resulta necesario aprobar el expediente técnico de contratación, basado en la información inserta dentro del Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado elaborado por la Unidad de Logística, encontrándose el mencionado estudio enmarcado dentro de la normativa aplicable a las contrataciones del Estado, por lo que resulta procedente la aprobación del expediente de contratación, forme a los considerandos y normatividades antes comentada.

Contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, unidad de Logística en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en estricta concordancia con la Ley del Presupuesto para el Sector Público año 2014, así como la Ley de contrataciones del Estado, aprobado Decreto Legislativo No 1017, y su Reglamento aprobado mediante D.S. No. 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación, del proceso de Selección de **Adjudicación de Directa Selectiva N° 002-2014-MPH-Cz (Primera Convocatoria)**, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra: **“Instalación de Servicios Higiénicos Tipo Biodigestores en el Caserío de Ticrapa - Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash”**, por un valor referencial de S/. **627,184.66** (Seiscientos Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 66/100 Nuevos Soles), correspondiente al año fiscal 2014, el proceso selección se encuentra dentro de los programadas en el Plan Anual de Adquisición y Contrataciones para el año Fiscal 2014.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente a todos y cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente para conducir Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicación de

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe



Menor Cuantía, Relacionados a Gastos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huaylas, llevar a cabo el proceso de Adjudicación para la contratación de la Ejecución de la Obra, sobre el contenido de la presente resolución, dejando expresa constancia de ello.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

